

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**11657** *Resolución de 24 de junio de 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden ayudas a planes de formación interadministrativos en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.*

Mediante Orden APU/53/2008, de 10 de enero de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2008), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP), modificado por Resolución de 14 de noviembre de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE de 23 de noviembre), estableciéndose en el artículo quinto la regulación de los planes de formación interadministrativos entre los promotores contemplados en el artículo 10 del IV AFCAP.

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Orden de 10 de enero de 2008 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas para 2009 mediante Resolución de 2 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero de 2009).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y siguientes de la Resolución de 2 de febrero de 2009 del Instituto Nacional de Administración Pública, aprobando la Comisión General para la Formación Continua los planes de formación interadministrativos solicitados, en su reunión de 17 de marzo de 2009.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder la ayuda para el desarrollo del Plan de Formación Interadministrativo al promotor que aparece relacionado en el anexo I, y por la cuantía que se explicita, con aplicación presupuestaria al concepto 450.09, al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la presente Resolución de concesión, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 2 de febrero de 2009, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también potestativamente y con carácter previo, interponerse recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 24 de junio de 2009.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

**ANEXO****Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas**

Promotores	Total – Euros
<i>Planes Interadministrativos</i>	
Comunidad Autónoma de Extremadura .....	71.893,40